

## Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

### Considerando

**Primero.-** Que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), en su XXXVI sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2019, aprobó los Lineamientos para su funcionamiento, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 17, fracción XIII, y 20, fracción VI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**Segundo.-** Que los “Lineamientos para el funcionamiento del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones” (Lineamientos) constituyen la norma de carácter interno que tiene por objeto regular los actos previos, desarrollo y seguimiento de las sesiones del Pleno.

**Tercero.-** Que los Lineamientos establecen en su Capítulo III, “De las excusas y recusaciones”, la forma en la cual se conocerán y calificarán las excusas y recusaciones durante las sesiones, en ejercicio de la facultad que el Pleno, como órgano máximo de gobierno y decisión del Instituto, tiene conforme a lo dispuesto en los artículos 24, último párrafo, 30 párrafo sexto y 45, párrafo segundo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 24, último párrafo y 25 párrafo sexto de la Ley Federal de Competencia Económica.

**Cuarto.-** Que resulta necesario modificar los Lineamientos con la finalidad de hacer más eficientes los procesos internos que conllevan los actos previos y posteriores a las sesiones, así como el mejor desarrollo de las mismas.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16 y 17, fracción XIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 15, fracción V y 16, fracción XX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se emite el siguiente:

### Acuerdo

**Único.-** Se **REFORMAN** los artículos 14, párrafo tercero, 15, 17, y 31, párrafo primero y último párrafo; se **ADICIONA** un último párrafo al artículo 14 y un segundo párrafo al artículo 16, y se **DEROGA** el último párrafo del artículo 25, todos ellos de los “Lineamientos para el funcionamiento del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones”, para quedar como sigue:

“Artículo 14.- ...

...

Los Titulares de Unidades administrativas, los Directores Generales y los Directores Generales Adjuntos responsables de los Proyectos, serán los únicos habilitados para remitir las versiones actualizadas.

Atendiendo a la naturaleza de los proyectos y previo aviso del Titular de unidad administrativa, la Secretaría Técnica podrá recibir las versiones actualizadas fuera de los horarios y plazos establecidos, supuesto en el cual lo hará del conocimiento de los Comisionados.

**Artículo 15.-** Los Comisionados que se encuentren impedidos para conocer de un asunto deberán excusarse en cuanto tengan conocimiento del impedimento, mediante escrito fundado y motivado que se presentará a través de la Secretaría Técnica, la cual remitirá, a la brevedad, dicho escrito a los demás Comisionados.

...

**Artículo 16.-** ...

En caso de que dos o más Comisionados presenten excusas para un mismo asunto, éstas se calificarán en el orden en el que se hubieren recibido. Para tal efecto, los Comisionados emitirán su Voto, aun cuando entre ellos hubiere alguno que se estime o ya esté impedido en el mismo asunto del Orden del día.

**Artículo 17.-** La Secretaría Técnica hará del conocimiento del Pleno la recusación que en su caso se presente para que un Comisionado conozca de un asunto. El conocimiento y calificación de las recusaciones se apegará a las mismas disposiciones que en este Capítulo se establecen para las excusas, con excepción del escrito a que se refiere el artículo 15, párrafo primero de los presentes Lineamientos.

**Artículo 25.-** ...

...

Se deroga

**Artículo 31.-** La Secretaría Técnica verificará las versiones finales de los Acuerdos y Resoluciones aprobados por el Pleno conforme a lo siguiente:

- I. ...
- II. ...
- III. ...

Atendiendo a la naturaleza de los proyectos y previo aviso del Titular de unidad administrativa, la Secretaría Técnica podrá recibir los Engroses fuera del plazo establecido, supuesto en el cual lo hará del conocimiento de los Comisionados.”

## **Transitorios**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto.

**Tercero.-** Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que haga del conocimiento de los Titulares de Unidades administrativas y Directores Generales del Instituto, las modificaciones a los “Lineamientos para el funcionamiento del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones” que se aprueban mediante el presente Acuerdo.

**Javier Juárez Mojica**  
**Comisionado Presidente\***

**Arturo Robles Rovalo**  
**Comisionado**

**Sóstenes Díaz González**  
**Comisionado**

**Ramiro Camacho Castillo**  
**Comisionado**

Acuerdo P/IFT/150524/143, aprobado por unanimidad en la XII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 15 de mayo de 2024.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

---

\* En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

